

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DERECHO

**INFORME JURÍDICO SOBRE EXPEDIENTE N° 161-2013-
0-3301-JM-FC-01**



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADA

LIMA, PERÚ
2024

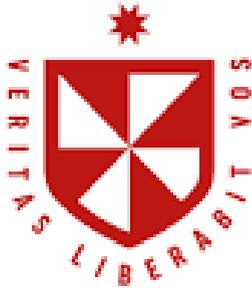


CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad
de Derecho

Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de Abogada

Informe Jurídico sobre Expediente

N.º 161-2013-0-3301-JM-FC-01

Materia : DIVORCIO POR CAUSAL DE
SEPARACION DE HECHO

Entidad : PODER JUDICIAL

Abogada : VICTORIA PANIURA ARIAS

Código 2012120790

LIMA – PERÚ

2024

En el presente trabajo de suficiencia profesional se tiene como controversia (principalmente) si se configuró la separación de hecho como causal de divorcio remedio (incluido si se acredita estar al día con la obligación alimentaria) y como consecuencia si correspondía la declaración de la situación de la demandada como cónyuge más perjudicada, así como la declaración del divorcio por causal de violencia física y Psicológica. Por un lado, el demandante alega que la demandada se retiró del hogar en el año 2002; no obstante, del proceso se verifica que el demandante tiene un hijo matrimonial 2003 y el domicilio de la demandada sigue siendo el mismo domicilio conyugal; de otro lado, la demandada presentó reconvención por violencia física y psicológica, siendo esta fue desestimada por el A Quo, tema que fue propuesto como problema jurídico en el presente trabajo.

Además, el A Quo consideró que de los medios probatorios obrantes en el proceso (ofrecidas por ambas partes), se determinó la situación de separación de hecho, extremo que se ha analizado y proponemos que es inadecuado dicha apreciación, extremo que es avalado por la segunda instancia. De otro lado, con buen criterio el A Quo desestimó la reconvención por divorcio por causal de violencia física y psicológica.

De otro lado, se han acotado como crítica que la Sala Superior no haya emitido pronunciamiento sobre todos los extremos apelados por la demandada, específicamente en el extremo que cuestiona sobre el divorcio por causal de violencia física y psicológica, lo que propusimos en caso considere la demandada interponer recurso de casación.

En conclusión, se ha emitido opinión no solo sobre las sentencias de primera y segunda instancia, sino también sobre los principales problemas jurídicos identificados.

NOMBRE DEL TRABAJO

PANIURA ARIAS.docx

RECUENTO DE PALABRAS

9691 Words

RECUENTO DE PÁGINAS

33 Pages

FECHA DE ENTREGA

Aug 21, 2024 8:48 AM GMT-5

RECUENTO DE CARACTERES

50105 Characters

TAMAÑO DEL ARCHIVO

103.9KB

FECHA DEL INFORME

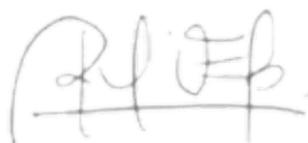
Aug 21, 2024 8:49 AM GMT-5**● 19% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 17% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 15% Base de datos de trabajos entregados
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



Mg. Augusto Renzo Espinoza Bonifaz
Responsable Turnitin
Pregrado - FADE

GRP/
REB